



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 015-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 12 de febrero de 2024.

**VISTO:** la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2023-GRSM/GTHC-J/G, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2023-GRSM/GTHC-J/G, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2023-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 033-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 019-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 013-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;



Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 12/12/2023, rectificadora de oficio y con efecto retroactivo mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 14/12/2023, se resolvió, entre otros aspectos, "Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de obra - ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL PASARRAYA - NUEVA VIDA - NUEVA ILUSIÓN, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTÍN" signado con CUI N° 2339085 ...", actos resolutivos que han quedado consentidos al no haber sido observados por el contratista dentro del plazo establecido por Ley;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 22/12/2023, se resolvió, entre otros aspectos, "Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de consultoría de obra - supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL PASARRAYA - NUEVA VIDA - NUEVA ILUSIÓN, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTÍN" signado con CUI N° 2339085 ...", acto resolutivo que ha quedado consentido al no haber sido observado por el contratista dentro del plazo establecido por Ley;



Que, mediante INFORME N° 033-2024-GRSM/GTHC-J/SGI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 12/02/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, solicitó la "... APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO.", concluyendo que "•Que el monto liquidado correspondiente al Ejecutor de la obra es de S/. 29,517,934.59 que fue aprobado con Resolución Gerencial N°128-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha de 12/12/2023. •Que el monto liquidado correspondiente al Servicio de Consultoría - Supervisión de obra es de S/. 940,200.00 que fue aprobado con Resolución Gerencial N°143-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 22/12/2023. •Que el monto liquidado de Gestión de Proyectos es de S/.625,335.00. •Que el monto total liquidado del Proyecto es de S/. 31,083,469.59. •Que el monto total liquidado de la Gerencia Territorial





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Huallaga Central - Juanjuí es de S/. 31,475,469.59. •Que el monto total liquidado del Ejercicio presupuestal 2023 es de S/. 568,443.00. •Que el monto total liquidado del Proyecto de Inversión Pública es de S/. 32,043,912.59, que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo.”, y consignando la siguiente información:



DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>I.- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>CONTRATO PRINCIPAL EJECUTOR</b>		<b>29,517,934.59</b>
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022</b>	<b>9,084,972.05</b>	
Contrato de Obra N°002-2022-GRSM/GTHC-J Adicional N°01	6,467,849.89 2,617,122.16	
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023</b>	<b>20,432,962.54</b>	
Contrato de Obra N°002-2022-GRSM/GTHC-J Adicional N°02	16,377,599.95 226,262.76	
Mayores Metrados N°01	870,803.77	
Mayores Metrados N°02	597,887.13	
Trabajos en la Suspensión de Plazo	11,815.00	
Reajustes	2,348,593.93	
<b>II.- -SUPERVISIÓN DE OBRA.</b>		<b>940,200.00</b>
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022</b>	<b>233,870.00</b>	
CONTRATO DE OBRA :002-2022-GRSM/GTHC-JJ	233,870.00	
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023</b>	<b>706,330.00</b>	
CONTRATO DE OBRA :002-2022-GRSM/GTHC-JJ	706,330.00	
<b>III.- GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>625,335.00</b>	<b>625,335.00</b>
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022	298,816.70	
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	326,518.30	
<b>COSTO DEL PROYECTO TOTAL</b>		<b>31,083,469.59</b>

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL  
DESAGREGADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021	392,000.00
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022	9,617,658.75
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	21,465,810.84

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TOTAL

31,475,469.59

OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 (CONTROL CONCURRENTE)

568,443.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

32,043,912.59

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 019-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 12/02/2024, se solicitó "... la Proyección del acto resolutivo correspondiente.";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 013-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 12/02/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Num. 170.7 del Art. 170° la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. (...) 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.", en el Num. 209.4 del Art. 209° la "Liquidación del Contrato de Obra. (...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...) " y en el Num. 210.1 del Art. 210° los "Efectos de la liquidación. 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

**SE RESUELVE:**

Primero. - DECLARAR, consentidos los actos resolutivos detallados a continuación:

- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 12/12/2023.
- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 14/12/2023.

C/c.  
Archivo.  
JRCA/dcmc.



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

➤ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2023-GRSM/GTHC-J/G

de fecha 22/12/2023.



**Segundo.** - APROBAR, la liquidación final de obra - ejecución y supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL PASARRAYA - NUEVA VIDA - NUEVA ILUSIÓN, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTÍN” signada con CUI N° 2339085, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>I.- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>CONTRATO PRINCIPAL EJECUTOR</b>		<b>29,517,934.59</b>
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022</b>	<b>9,084,972.05</b>	
Contrato de Obra N°002-2022-GRSM/GTHC-J	6,467,849.89	
Adicional N°01	2,617,122.16	
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023</b>	<b>20,432,962.54</b>	
Contrato de Obra N°002-2022-GRSM/GTHC-J	16,377,599.95	
Adicional N°02	226,262.76	
Mayores Metrados N°01	870,803.77	
Mayores Metrados N°02	597,887.13	
Trabajos en la Suspensión de Plazo	11,815.00	
Reajustes	2,348,593.93	
<b>II.- -SUPERVISIÓN DE OBRA.</b>		<b>940,200.00</b>
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022</b>	<b>233,870.00</b>	
CONTRATO DE OBRA :002-2022-GRSM/GTHC-JJ	233,870.00	
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023</b>	<b>706,330.00</b>	
CONTRATO DE OBRA :002-2022-GRSM/GTHC-JJ	706,330.00	
<b>III.- GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>625,335.00</b>	<b>625,335.00</b>
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022	298,816.70	
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	326,518.30	
<b>COSTO DEL PROYECTO TOTAL</b>		<b>31,083,469.59</b>



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL

DESAGREGADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021	392,000.00
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022	9,617,658.75
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	21,465,810.84
TOTAL	31,475,469.59

OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 (CONTROL CONCURRENTE)	568,443.00
---	------------

COSTO TOTAL DEL PROYECTO **32,043,912.59**

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

**Tercero.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

**Cuarto.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Quinto.** - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI  
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO  
GERENTE TERRITORIAL